

LA VILLA DE DON FADRIQUE

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Villa de Don Fadrique (Toledo) reunida en sesión el día 1 de Marzo de 2.010, aprobó el Pliego de Cláusulas que ha de regir las **OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA DEPURADORA DE LA PISCINA MUNICIPAL EN SUPERFICIE.** Por tanto, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, se manda publicar el presente anuncio:

1. Entidad adjudicataria:

Ayuntamiento de La Villa de Don Fadrique (Toledo).

2. Objeto del contrato:

El contrato tendrá por objeto las obras para la construcción de una depuradora en superficie de la Piscina Municipal.

3. Plazo de ejecución:

3 meses a partir de la firma del contrato de obras.

4. Tramitación:

Urgente.

5. Adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad.

6. Presupuesto de licitación:

El presupuesto base de licitación tiene un importe de **73.735,84 €** De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: **11.797,74€**

7. Criterios de valoración de las ofertas:

1).- Previsión de personas a ocupar en la ejecución del proyecto.

1.1. Medios personales adscritos a la ejecución de la obra: 30 puntos.

Se valorará los medios personales que el licitador adscriba a la ejecución de los trabajos y referenciados al número de horas a emplear. Se pondera del siguiente modo:

Entre 0 y 30 puntos, otorgándose 0 puntos a la oferta que menos horas destine, y 30 puntos al licitador que adscriba mayor número de horas a emplear, y el resto se distribuirá proporcionalmente entre las ofertas presentadas.

1.2. Medios personales a adscribir para la ejecución de los trabajos referenciados a los desempleados de la localidad: 30 puntos.

Se trata de puestos de trabajo nuevos creados para personal en situación legal de desempleo de conformidad con lo dispuesto en el art. 208 de la Ley General de la Seguridad Social. A efectos de lo previsto en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, sólo se computarán los contratos realizados o por realizar con los trabajadores desempleados inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes como demandantes de empleo no ocupados. Disposición Adicional primera. Contratación de trabajadores.

También se computarán los contratos realizados o por realizar con trabajadores autónomos que hayan cesado en su actividad y que están inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes, como demandantes de empleo no ocupados. Disposición Adicional primera. Contratación de trabajadores.

Se ponderará del siguiente modo:

Los contratos se homogeneizarán a horas para su valoración, y se otorgaran 0 puntos a la oferta que menos horas destine, y 30 puntos al licitador que adscriba mayor numero de horas a emplear, y el resto se distribuirá proporcionalmente entre las ofertas presentadas.

2).- Oferta económicamente más ventajosa: 40 puntos.

No se otorgarán puntos a las bajas respecto del tipo base de licitación, y se valorará la oferta económicamente mas ventajosa otorgándose 0 puntos a la oferta menos ventajosa y 40 puntos a la oferta mas ventajosa, y el resto distribuirá proporcionalmente entre las ofertas presentadas.

Se considerará oferta económicamente mas ventajosa la que oferte mayor aportación pecuniaria y dicha aportación será de plena disposición por el Ayuntamiento en la ejecución de la obra, e irá destinada bien a mejorar la actuación desarrollada bien a complementar la misma.

Una vez fijadas definitivamente las ofertas de los licitadores, tras la negociación, la adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los criterios citados.

8. Plazo de presentación ofertas:

El plazo para la presentación de ofertas terminará el miércoles día 10 de marzo de 2.010 a las 15:00 h.

9. Obtención del Pliego completo y presentación de ofertas:

Registro General del Ayuntamiento de La Villa de Don Fadrique, Plaza de España, nº 1. Teléfono: 925-195025/925-195061, Fax: 925-195081.

10. Composición de la mesa de contratación:

Se celebrará el viernes día 12 de marzo de 2.010 a las 13:00 h., en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Estará compuesta por:

Presidente (Alcalde-Presidente), Secretario (Funcionario del Ayuntamiento), Vocales: Portavoces Políticos del PSOE, PP e IU, Secretario del Ayuntamiento-Asesor Jurídico, Arquitectos Municipales- Asesores Técnicos.

En La Villa de Don Fadrique, a 2 de Marzo de 2.010.

EL ALCALDE



Fdo. Juan Agustín González Checa